



PROCESO Nº 2018-000331

IFORME SECRETARIAL, Bogotá D.C., 27 de julio de 2020, al despacho el presente proceso Ordinario No 2018-00331 informando que no se desarrolló la audiencia programada en Auto del 06 de diciembre de 2019. Sírvase Proveer.

La Secretaria,

MARIA TERESA AGUILAR TRIVIÑO

JUZGADO DOCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Tres (03) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Visto el expediente e informe secretarial, en atención a la restricción de aislamiento preventivo obligatorio, ordenado por el Gobierno Nacional por medio del Decreto 457 del 22 de marzo de 2020, que estuvo vigente para la fecha de audiencia programada en el Auto 06 de diciembre de 2019 (folio 105), no fue posible desarrollar la misma.

Así las cosas, y atendiendo la disponibilidad de agenda del Despacho, es del caso convocar a las partes del proceso a efectos de desarrollar de forma virtual en la plataforma **Microsoft Teams** dispuesta por dicha Corporación, para el desarrollo de la audiencia convocada anteriormente, razón por la cual, se procederá a fijar fecha y hora para desarrollar virtualmente las audiencias de que trata los arts. 77 y 80 del CPT y SS, decisión que será notificada a los correos electrónicos de los que se tiene conocimiento, por lo tanto, el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: FIJAR el día **miércoles dieciocho (18) de noviembre de dos mil veinte (2020) a la hora de las dos y treinta (02:30) pm**, para que tenga lugar audiencia virtual contemplada en los arts. 77 y 80 del CPT y SS.

SEGUNDO: COMUNICAR a los apoderados de las partes la presente decisión, a los correos electrónicos de los que se tenga conocimiento.

TERCERO: SE INFORMA a las partes que en cumplimiento con el Acuerdo PCSJA20-11517 del 15 de marzo del 2020, como medida de contingencia del Estado de Emergencia Sanitaria decretada¹ en todo el territorio nacional el correo institucional del JUZGADO DOCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ² queda habilitado para resolver las solicitudes y continuar con los trámites pertinentes, así como para notificar el presente Auto.

Se recuerda a las partes que el correo institucional del juzgado es jlato12@cendoj.ramajudicial.gov.co, donde se realizará cualquier notificación alterna.

De igual forma se insta a las partes a visitar el portal Web de la Rama Judicial para consultar el ingreso de estados electrónicos del Juzgado Doce Laboral del Circuito de Bogotá.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-012-laboral-de-bogota/home>

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

LEONARDO CORREDOR AVENDAÑO

CACP

¹ Decreto 385 del 12 de marzo de 2020

² [Jlato12@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jlato12@cendoj.ramajudicial.gov.co)



PROCESO Nº 2018-00476

IFORME SECRETARIAL, Bogotá D.C., 27 de julio de 2020, al despacho el presente proceso Ordinario No 2018-00476 informando que no se desarrolló la audiencia programada en Auto del 12 de julio de 2019. Sírvase Proveer.

La Secretaria,

MARIA TERESA AGUILAR TRIVIÑO

JUZGADO DOCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Tres (03) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Visto el expediente e informe secretarial, en atención a la restricción de aislamiento preventivo obligatorio, ordenado por el Gobierno Nacional por medio del Decreto 457 del 22 de marzo de 2020, que estuvo vigente para la fecha de audiencia programada en el Auto 12 de julio de 2019 (folio 203), no fue posible desarrollar la misma.

Así las cosas, y atendiendo la disponibilidad de agenda del Despacho, es del caso convocar a las partes del proceso a efectos de desarrollar de forma virtual en la plataforma **Microsoft Teams** dispuesta por dicha Corporación, para el desarrollo de la audiencia convocada anteriormente, razón por la cual, se procederá a fijar fecha y hora para desarrollar virtualmente las audiencias de que trata los arts. 77 y 80 del CPT y SS, decisión que será notificada a los correos electrónicos de los que se tiene conocimiento, por lo tanto, el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: FIJAR el día **jueves diecinueve (19) de noviembre de dos mil veinte (2020) a la hora de las once (11:00) am**, para que tenga lugar audiencia virtual contemplada en los arts. 77 y 80 del CPT y SS.

SEGUNDO: COMUNICAR a los apoderados de las partes la presente decisión, a los correos electrónicos de los que se tenga conocimiento.

TERCERO: SE INFORMA a las partes que en cumplimiento con el Acuerdo PCSJA20-11517 del 15 de marzo del 2020, como medida de contingencia del Estado de Emergencia Sanitaria decretada¹ en todo el territorio nacional el correo institucional del JUZGADO DOCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ² queda habilitado para resolver las solicitudes y continuar con los trámites pertinentes, así como para notificar el presente Auto.

Se recuerda a las partes que el correo institucional del juzgado es jlato12@cendoj.ramajudicial.gov.co, donde se realizará cualquier notificación alterna.

De igual forma se insta a las partes a visitar el portal Web de la Rama Judicial para consultar el ingreso de estados electrónicos del Juzgado Doce Laboral del Circuito de Bogotá.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-012-laboral-de-bogota/home>

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

LEONARDO CORREDOR AVENDAÑO

CACP

¹ Decreto 385 del 12 de marzo de 2020

² [Jlato12@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jlato12@cendoj.ramajudicial.gov.co)



PROCESO Nº 2018-000672

IFORME SECRETARIAL, Bogotá D.C., 27 de julio de 2020, al despacho el presente proceso Ordinario No 2018-00672 informando que no se desarrolló la audiencia programada en Auto del 25 de julio de 2019. Sírvase Proveer.

La Secretaria,

MARIA TERESA AGUILAR TRIVIÑO

JUZGADO DOCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Tres (03) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Visto el expediente e informe secretarial, en atención a la restricción de aislamiento preventivo obligatorio, ordenado por el Gobierno Nacional por medio del Decreto 457 del 22 de marzo de 2020, que estuvo vigente para la fecha de audiencia programada en el Auto 25 de julio de 2019 (folio 90), no fue posible desarrollar la misma.

Así las cosas, y atendiendo la disponibilidad de agenda del Despacho, es del caso convocar a las partes del proceso a efectos de desarrollar de forma virtual en la plataforma **Microsoft Teams** dispuesta por dicha Corporación, para el desarrollo de la audiencia convocada anteriormente, razón por la cual, se procederá a fijar fecha y hora para desarrollar virtualmente las audiencias de que trata los arts. 77 y 80 del CPT y SS, decisión que será notificada a los correos electrónicos de los que se tiene conocimiento, por lo tanto, el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: FIJAR el día **martes primero (1º) de diciembre de dos mil veinte (2020) a la hora de las once (11:00) am**, para que tenga lugar audiencia virtual contemplada en los arts. 77 y 80 del CPT y SS.

SEGUNDO: COMUNICAR a los apoderados de las partes la presente decisión, a los correos electrónicos de los que se tenga conocimiento.

TERCERO: SE INFORMA a las partes que en cumplimiento con el Acuerdo PCSJA20-11517 del 15 de marzo del 2020, como medida de contingencia del Estado de Emergencia Sanitaria decretada¹ en todo el territorio nacional el correo institucional del JUZGADO DOCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ² queda habilitado para resolver las solicitudes y continuar con los trámites pertinentes, así como para notificar el presente Auto.

Se recuerda a las partes que el correo institucional del juzgado es jlato12@cendoj.ramajudicial.gov.co, donde se realizará cualquier notificación alterna.

De igual forma se insta a las partes a visitar el portal Web de la Rama Judicial para consultar el ingreso de estados electrónicos del Juzgado Doce Laboral del Circuito de Bogotá.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-012-laboral-de-bogota/home>

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

LEONARDO CORREDOR AVENDAÑO

CACP

¹ Decreto 385 del 12 de marzo de 2020

² [Jlato12@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jlato12@cendoj.ramajudicial.gov.co)



PROCESO Nº 2019-000202

IFORME SECRETARIAL, Bogotá D.C., 27 de julio de 2020, al despacho el presente proceso Ordinario No 2019-00002 informando que no se desarrolló la audiencia programada en Auto del 27 de junio de 2019. Sírvase Proveer.

La Secretaria,

MARIA TERESA AGUILAR TRIVIÑO

JUZGADO DOCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Tres (03) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Visto el expediente e informe secretarial, en atención a la restricción de aislamiento preventivo obligatorio, ordenado por el Gobierno Nacional por medio del Decreto 457 del 22 de marzo de 2020, que estuvo vigente para la fecha de audiencia programada en el Auto 27 de junio de 2019 (folio 111), no fue posible desarrollar la misma.

Así las cosas, y atendiendo la disponibilidad de agenda del Despacho, es del caso convocar a las partes del proceso a efectos de desarrollar de forma virtual en la plataforma **Microsoft Teams** dispuesta por dicha Corporación, para el desarrollo de la audiencia convocada anteriormente, razón por la cual, se procederá a fijar fecha y hora para desarrollar virtualmente las audiencias de que trata los arts. 77 y 80 del CPT y SS, decisión que será notificada a los correos electrónicos de los que se tiene conocimiento, por lo tanto, el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: FIJAR el día **lunes treinta (30) de noviembre de dos mil veinte (2020) a la hora de las once (11:00) am**, para que tenga lugar audiencia virtual contemplada en los arts. 77 y 80 del CPT y SS.

SEGUNDO: COMUNICAR a los apoderados de las partes la presente decisión, a los correos electrónicos de los que se tenga conocimiento.

TERCERO: SE INFORMA a las partes que en cumplimiento con el Acuerdo PCSJA20-11517 del 15 de marzo del 2020, como medida de contingencia del Estado de Emergencia Sanitaria decretada¹ en todo el territorio nacional el correo institucional del JUZGADO DOCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ² queda habilitado para resolver las solicitudes y continuar con los trámites pertinentes, así como para notificar el presente Auto.

Se recuerda a las partes que el correo institucional del juzgado es jlato12@cendoj.ramajudicial.gov.co, donde se realizará cualquier notificación alterna.

De igual forma se insta a las partes a visitar el portal Web de la Rama Judicial para consultar el ingreso de estados electrónicos del Juzgado Doce Laboral del Circuito de Bogotá.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-012-laboral-de-bogota/home>

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

LEONARDO CORREDOR AVENDAÑO

CACP

¹ Decreto 385 del 12 de marzo de 2020

² [Jlato12@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jlato12@cendoj.ramajudicial.gov.co)



PROCESO Nº 2019-000204

IFORME SECRETARIAL, Bogotá D.C., 27 de julio de 2020, al despacho el presente proceso Ordinario No 2019-00204 informando que no se desarrolló la audiencia programada en Auto del 05 de julio de 2019. Sírvase Proveer.

La Secretaria,

MARIA TERESA AGUILAR TRIVIÑO

JUZGADO DOCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Tres (03) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Visto el expediente e informe secretarial, en atención a la restricción de aislamiento preventivo obligatorio, ordenado por el Gobierno Nacional por medio del Decreto 457 del 22 de marzo de 2020, que estuvo vigente para la fecha de audiencia programada en el Auto 05 de julio de 2019 (folio 156), no fue posible desarrollar la misma.

Así las cosas, y atendiendo la disponibilidad de agenda del Despacho, es del caso convocar a las partes del proceso a efectos de desarrollar de forma virtual en la plataforma **Microsoft Teams** dispuesta por dicha Corporación, para el desarrollo de la audiencia convocada anteriormente, razón por la cual, se procederá a fijar fecha y hora para desarrollar virtualmente las audiencias de que trata los arts. 77 y 80 del CPT y SS, decisión que será notificada a los correos electrónicos de los que se tiene conocimiento, por lo tanto, el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: FIJAR el día **miércoles nueve (09) de diciembre de dos mil veinte (2020) a la hora de las once (11:00) am,** para que tenga lugar audiencia virtual contemplada en los arts. 77 y 80 del CPT y SS.

SEGUNDO: COMUNICAR a los apoderados de las partes la presente decisión, a los correos electrónicos de los que se tenga conocimiento.

TERCERO: SE INFORMA a las partes que en cumplimiento con el Acuerdo PCSJA20-11517 del 15 de marzo del 2020, como medida de contingencia del Estado de Emergencia Sanitaria decretada¹ en todo el territorio nacional el correo institucional del JUZGADO DOCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ² queda habilitado para resolver las solicitudes y continuar con los trámites pertinentes, así como para notificar el presente Auto.

Se recuerda a las partes que el correo institucional del juzgado es jlato12@cendoj.ramajudicial.gov.co, donde se realizará cualquier notificación alterna.

De igual forma se insta a las partes a visitar el portal Web de la Rama Judicial para consultar el ingreso de estados electrónicos del Juzgado Doce Laboral del Circuito de Bogotá.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-012-laboral-de-bogota/home>

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

LEONARDO CORREDOR AVENDAÑO

CACP

¹ Decreto 385 del 12 de marzo de 2020

² [Jlato12@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jlato12@cendoj.ramajudicial.gov.co)



PROCESO N° 2016-00486

NFORME SECRETARIAL, Bogotá D.C., 27 de julio de 2020, al despacho el presente proceso Ordinario No 2016-00486 informando que no se desarrolló la audiencia programada en Auto del 04 de octubre de 2019. Sírvase Proveer.

La Secretaria,

MARIA TERESA AGUILAR TRIVIÑO

JUZGADO DOCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Tres (03) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Visto el expediente e informe secretarial, en atención a la restricción de aislamiento preventivo obligatorio, ordenado por el Gobierno Nacional por medio del Decreto 457 del 22 de marzo de 2020, que estuvo vigente para la fecha de audiencia programada en el Auto 04 de octubre de 2019 (folio 227), no fue posible desarrollar la misma.

Así las cosas, y atendiendo la disponibilidad de agenda del Despacho, es del caso convocar a las partes del proceso a efectos de desarrollar de forma virtual en la plataforma **Microsoft Teams** dispuesta por dicha Corporación, para el desarrollo de la audiencia convocada anteriormente, razón por la cual, se procederá a fijar fecha y hora para desarrollar virtualmente las audiencias de que trata el art. 80 del CPT y SS, decisión que será notificada a los correos electrónicos de los que se tiene conocimiento, por lo tanto, el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: FIJAR el día **martes diecisiete (17) de noviembre de dos mil veinte (2020) a la hora de las once (11:00) am,** para que tenga lugar audiencia virtual contemplada en el Art. 80 del CPT y SS.

SEGUNDO: COMUNICAR a los apoderados de las partes la presente decisión, a los correos electrónicos de los que se tenga conocimiento.

TERCERO: SE INFORMA a las partes que en cumplimiento con el Acuerdo PCSJA20-11517 del 15 de marzo del 2020, como medida de contingencia del Estado de Emergencia Sanitaria decretada¹ en todo el territorio nacional el correo institucional del JUZGADO DOCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ² queda habilitado para resolver las solicitudes y continuar con los trámites pertinentes, así como para notificar el presente Auto.

Se recuerda a las partes que el correo institucional del juzgado es jlato12@cendoj.ramajudicial.gov.co, donde se realizará cualquier notificación alterna.

De igual forma se insta a las partes a visitar el portal Web de la Rama Judicial para consultar el ingreso de estados electrónicos del Juzgado Doce Laboral del Circuito de Bogotá.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-012-laboral-de-bogota/home>

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

LEONARDO CORREDOR AVENDAÑO

CACP

¹ Decreto 385 del 12 de marzo de 2020

² [Jlato12@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jlato12@cendoj.ramajudicial.gov.co)



PROCESO N° 2018-000008

IFORME SECRETARIAL, Bogotá D.C., 27 de julio de 2020, al despacho el presente proceso Ordinario No 2018-00008 informando que no se desarrolló la audiencia programada en Auto del 06 de noviembre de 2019, al no contar con trámite de despacho comisorio. Sírvase Prover.

La Secretaria,

MARIA TERESA AGUILAR TRIVIÑO

JUZGADO DOCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Tres (03) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Visto el expediente e informe secretarial, en atención a que, llegada la fecha y hora para desarrollar la audiencia programada en Auto del 06 de noviembre de 2019, no se contó con trámite del despacho comisorio ante el Juzgado Dieciocho Laboral del Circuito de Cali – Valle, situación que impide realizar la audiencia señalada, razón por la cual, y en atención a las condiciones especiales, es del caso convocar a las partes del proceso a efectos de desarrollar de forma virtual en la plataforma **Microsoft Teams** dispuesta por el Consejo Superior de la Judicatura, para el desarrollo de la audiencia convocada anteriormente, razón por la cual, se procederá a fijar fecha y hora para desarrollar virtualmente las audiencias de que trata el 80 del CPT y SS, decisión que será notificada a los correos electrónicos de los que se tiene conocimiento, por lo tanto, el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: FIJAR el día **jueves diez (10) de diciembre de dos mil veinte (2020) a la hora de las once (11:00) am**, para que tenga lugar audiencia virtual contemplada en el art. 80 del CPT y SS, previo a la práctica de los testimonios decretados, cierre del debate probatorio y alegatos de conclusión respectivos.

SEGUNDO: COMUNICAR a los apoderados de las partes la presente decisión, a los correos electrónicos de los que se tenga conocimiento.

TERCERO: SE INFORMA a las partes que en cumplimiento con el Acuerdo PCSJA20-11517 del 15 de marzo del 2020, como medida de contingencia del Estado de Emergencia Sanitaria decretada¹ en todo el territorio nacional el correo institucional del JUZGADO DOCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ² queda habilitado para resolver las solicitudes y continuar con los trámites pertinentes, así como para notificar el presente Auto.

Se recuerda a las partes que el correo institucional del juzgado es jlato12@cendoj.ramajudicial.gov.co, donde se realizará cualquier notificación alterna.

De igual forma se insta a las partes a visitar el portal Web de la Rama Judicial para consultar el ingreso de estados electrónicos del Juzgado Doce Laboral del Circuito de Bogotá.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-012-laboral-de-bogota/home>

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

LEONARDO CORREDOR AVENDAÑO

CACP

¹ Decreto 385 del 12 de marzo de 2020

² [Jlato12@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jlato12@cendoj.ramajudicial.gov.co)